



el de Beneficiar al pub.^o viéndoles los Dejarne
me indispensables que causa los Comendados no
se conseguia estos objetos si se procedia al arren-
damiento de los Dros y que en el caso de no haver
licitadores por el todo de la cuota havia necesi-
dad de hacerlo por las dos terceras partes y en
este caso havia que hacer reparto del Defecto lo
cual pedria un nuevo y mayor gravamen: Sin
embargo como que en el caso de administrarse
seria tambien necesario el repartim.^{to} pre-
ventivo de q. habla el art.^o 144. del Real
Decreto de 23 de Mayo, para conciliar to-
dos los intereses y sin renunciar definitivamente
la facultad del Arrendam.^{to} se acordó que
para la Sesion inmediata se encargó preparar
los Sr. Concejales para proponer los medios que
pudieran adoptarse y para la atencion de los
Dros de manera que resultes los mejores pro-
ductos y evitase el repartim.^{to} que es el objeto
principal del Ayuntamiento y que ca da dia son